

ORDENANZA N° 199/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00063, Sr. Javier Leonardo Calderón, D.N.I. 24.510.252, CUIT/L 20-24510252-7**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como **LOTE SESENTA Y SIETE** de la manzana **CINCUENTA Y UNO**, y mide : ocho metros de frente al Nor-Oeste, sobre espacio destinada a futura calle pública, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie total de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS**, lindando: al Nor-Oeste, con espacio destinado a futura calle pública; al Sud-Oeste, con lote sesenta y seis; al Nor-Este, con lote sesenta y ocho, ambos del mismo plano; y al Sud-Este, con parcela 16 de Antonio Manuel Rossetto y José Ángel Rossetto.- Expte 0033-62912/02.- Plano 124.247, según título y según Dirección General de Catastro linda: al Nor-Este, con espacio destinado a calle pública; al Sud-Este, con futura calle pública; al Sud-Oeste, con parcela 027 y al Nor-Oeste, con futura calle pública. El inmueble descripto se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas como **PROPIEDAD** número: 3006-2511252/8, y

cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S 01 M 51_03 Mza. Oficial 51_23B P 28 Lote 67. Inscrito en el Registro General de la propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 675.316”, de acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N°116/2011.

Artículo 2°: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 598 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

